



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2364 / 25

San Martín de los Andes, 20 AGO 2025

VISTO:

El EX2024-00024242-MUNIANDES-AMES#SG y Ordenanza Nº15.003/25; y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere del servicio de Dirección técnica en las obras de "infraestructura básica para 64 lotes en sector Kaleuche de San Martín de los Andes", las cuales se desarrollan en la obra eléctrica "Red de baja tensión con alumbrado público y nexo media tensión aérea. Obra de agua "red de agua potable" – Bº El Trébol y obra de caminería excavación, terraplén y enripiado con material seleccionado".

Que el Sr. MARCOVESKY DIEGO ALEXIS, reúne los requisitos necesarios para la realizar dichas tareas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZESE la contratación con el Sr. **MARCOVESKY DIEGO ALEXIS CUIT Nº 20-22777793-2**, para realizar el servicio de Dirección técnica en las obras de "infraestructura básica para 64 lotes en sector Kaleuche de San Martín de los Andes", las cuales se desarrollan en la obra eléctrica Red de baja tensión con alumbrado público y nexo media tensión aérea. Obra de agua red de agua potable Bº El Trébol y obra de caminería, excavación, terraplén y enripiado con material seleccionado. Realizando la Tareas de supervisión, certificaciones, seguimiento y gestiones varias referidas a la articulación con entes prestatarios en las Obras. Desde el **01 de agosto al 30 de noviembre de 2025**, por un monto de \$ 1.600.000(pesos un millón seiscientos mil) por avance de tareas, haciendo un total de hasta **\$ 6.400.000(pesos seis millones cuatrocientos mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

MD/eg

MPIC María Elena González
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente Municipal de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE. SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"